



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34443

03/02/2021

85412

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno ha realizado una apuesta decidida por ampliar, fortalecer e integrar el sistema de Formación Profesional (FP), al considerar que esta opción educativa y formativa es la que tiene un impacto más directo y decisivo sobre las posibilidades de empleabilidad del conjunto de la población activa y, especialmente, de su segmento más joven.

Es por ello que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), a través de la Secretaría General de Formación Profesional, ha emprendido una apuesta decidida por ensanchar y flexibilizar el sistema de FP. Esa apuesta se ha materializado, entre otras acciones, en la puesta en marcha del “I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022”, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2019, y en cuya hoja de ruta se propone una transformación del modelo de FP, con la que se pretende impulsar todas aquellas medidas que contribuyan a alcanzar un mejor engranaje entre el sistema educativo, el mercado laboral y las posibilidades de recualificación profesional de los trabajadores; todo ello redunda en una mayor capacidad de empleabilidad de la población, en una mejora de las condiciones de acceso al mercado laboral y en una mayor resistencia a las tensiones del empleo motivadas por situaciones de crisis.

Tal y como queda recogido en el análisis del contexto formativo-laboral que forma parte de este Plan, “la formación profesional tiene un papel esencial en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Ha de dar respuesta a la necesidad de potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales, lo que implica la necesaria adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones.



Esto requiere disponer de mecanismos que permitan anticiparse a las necesidades demandadas por el nuevo modelo económico y las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades. Las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea desde hace años se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada, versátil y apta para la movilidad”.

Los dieciséis objetivos estratégicos contemplados en este Plan van dirigidos, de hecho, a potenciar la empleabilidad de los estudiantes de FP y a prestigiar estas enseñanzas, de tal forma que se conviertan en una opción formativa atractiva y creadora de valor. También tienen como fin primordial dotar de una importante flexibilidad al sistema, para que este pueda amoldarse y dar cabida a las necesidades formativas de los jóvenes que no han conseguido culminar con éxito su escolarización obligatoria así como de aquellas personas que, por diversas razones, abandonaron el sistema educativo sin alcanzar una formación que les permita acceder o reinsertarse con éxito en el mercado laboral. Por último, en él se sientan las bases para llevar a cabo la integración de los dos subsistemas de la FP (del Sistema Educativo y para el Empleo), que mejore la permeabilidad entre ambos y potencie, de este modo, las opciones de recualificación de los trabajadores.

Estos dieciséis objetivos son los siguientes:

- Objetivo 1. Promover la implicación, colaboración y confianza de todos los sectores implicados para lograr una FP creadora de valor.
- Objetivo 2. Incorporar de manera estable a empresas, interlocutores sociales y otros organismos en el Observatorio Nacional de las Cualificaciones.
- Objetivo 3. Acortar los procedimientos de diseño de las cualificaciones.
- Objetivo 4. Disponer de las ofertas formativas asociadas a las nuevas cualificaciones de manera rápida.
- Objetivo 5. Facilitar la diversificación de itinerarios formativos, atendiendo a las características de cada entorno productivo y de los intereses personales.
- Objetivo 6. Ampliar el Catálogo de títulos de FP, incorporando formaciones asociadas a sectores emergentes, en especial las relacionadas con la digitalización.



- Objetivo 7. Desarrollar el modelo de FP Dual.
- Objetivo 8. Promover la modalidad a distancia de FP, que haga compatible circunstancias personales y laborales con la formación.
- Objetivo 9. Facilitar una oferta modular que permita acumular o completar la formación que da opción a un título de FP o un certificado de profesionalidad.
- Objetivo 10. Mejorar la accesibilidad de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales.
- Objetivo 11. Desarrollar un procedimiento de acreditación de competencias básicas –no profesionales- dirigido a personas adultas.
- Objetivo 12. Promover la formación especializada del profesorado.
- Objetivo 13. Ampliar la movilidad del profesorado entre Comunidades Autónomas y a nivel europeo y transnacional.
- Objetivo 14. Impulsar la innovación, tanto tecnológica como metodológica.
- Objetivo 15. Trabajar hacia un sistema integrado de orientación profesional.
- Objetivo 16. Diseñar un sistema de evaluación y calidad de la FP del sistema educativo.

Por otra parte, cabe señalar que el “Plan para la Modernización de la Formación Profesional”, aprobado el 22 de julio de 2020 por el Gobierno y concebido como una ampliación del “I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022”, tiene como finalidad la creación de un ecosistema de relanzamiento económico que revierta los efectos de destrucción de empleo ocasionados por la pandemia y que mejore y actualice significativamente las competencias profesionales de los trabajadores, desde la apuesta decidida por el fomento y perfeccionamiento de la oferta formativa integrada de la FP. Este Plan recoge, entre otras, las siguientes líneas estratégicas de actuación, acordes con el objetivo prioritario de fomentar estas enseñanzas y de mitigar los efectos negativos de la pandemia sobre ellas:

- La flexibilización y accesibilidad de la formación para un sistema único de la FP.



- El redimensionamiento de la oferta de plazas en FP.
- La formación en Digitalización, a través, fundamentalmente, de la incorporación de un módulo formativo de Digitalización aplicada al sector productivo en todos los títulos del Catálogo de FP, la potenciación de las titulaciones ya existentes relacionadas con la digitalización y la creación de titulaciones nuevas centradas en ella.
- La apuesta por la innovación en la FP, promoviendo un vínculo permanente entre las instituciones, los centros educativos y las empresas, a través de una línea abierta de proyectos y redes de innovación, así como de la creación de “hubs” tecnológicos y clúster de innovación en torno a centros de FP y empresas, el lanzamiento de proyectos de formación en innovación para pequeñas y medianas empresas (pymes) y micropymes y la creación de “centros de excelencia en innovación” de FP en los sectores definidos como prioritarios.
- El apoyo a los proyectos de emprendimiento en FP.
- La renovación del catálogo formativo, definiendo y apostando por los sectores estratégicos, donde residen los mayores nichos de empleo.
- La potenciación de la FP Dual, incorporando a empresas de todos los sectores, incluidas pymes y micropymes, al ecosistema de FP.
- El fomento y la mejora de los sistemas de orientación profesional.

Es necesario destacar que el pasado 17 de diciembre de 2020 la Ministra de Educación y Formación Profesional presentó públicamente la puesta en marcha de los trabajos que habrán de culminar con la publicación de una nueva Ley de FP, cuya motivación principal es la de ofrecer un sólido y unificado marco normativo en el que incardinar las políticas de ampliación, fortalecimiento e integración de la FP. Esta nueva Ley ha superado ya el trámite de consulta pública previa, y diversos grupos técnicos trabajan conjuntamente en la elaboración de un primer borrador del texto. Una vez que haya sido redactado el borrador de la Ley será presentado en Audiencia e Información Pública y se realizarán el resto de trámites preceptivos para su tramitación.

Con la publicación de esta nueva Ley de FP se pretende actualizar, unificar y simplificar la normativa en relación a los dos subsistemas (FP del Sistema educativo y FP para el Empleo) que, hasta fecha reciente, se desarrollaban de forma paralela en materia de FP, fortaleciendo así globalmente el sistema, gracias a



una mayor permeabilidad y coherencia. Con esta nueva ley se pretende ofrecer un marco normativo que incorpore las principales iniciativas y avances incluidos en los dos planes de actuación que han guiado la política del Gobierno, hasta la fecha, en esta materia.

Por último, en relación con la implementación concreta de las políticas desarrolladas por el Gobierno en materia de FP, cabe precisar que, si bien el diseño de las mismas corresponde al Gobierno, la implantación y oferta de las enseñanzas de FP del Sistema Educativo es una competencia plena que ejercitan las Comunidades Autónomas y que responde a criterios propios. Como consecuencia de ello, se informa que el MEFP no puede intervenir en la decisión de las diferentes Comunidades Autónomas sobre qué titulaciones concretas son implantadas en cada territorio ni sobre otros aspectos particulares que forman parte de las competencias en materia de FP ejercidas por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 10 de marzo de 2021